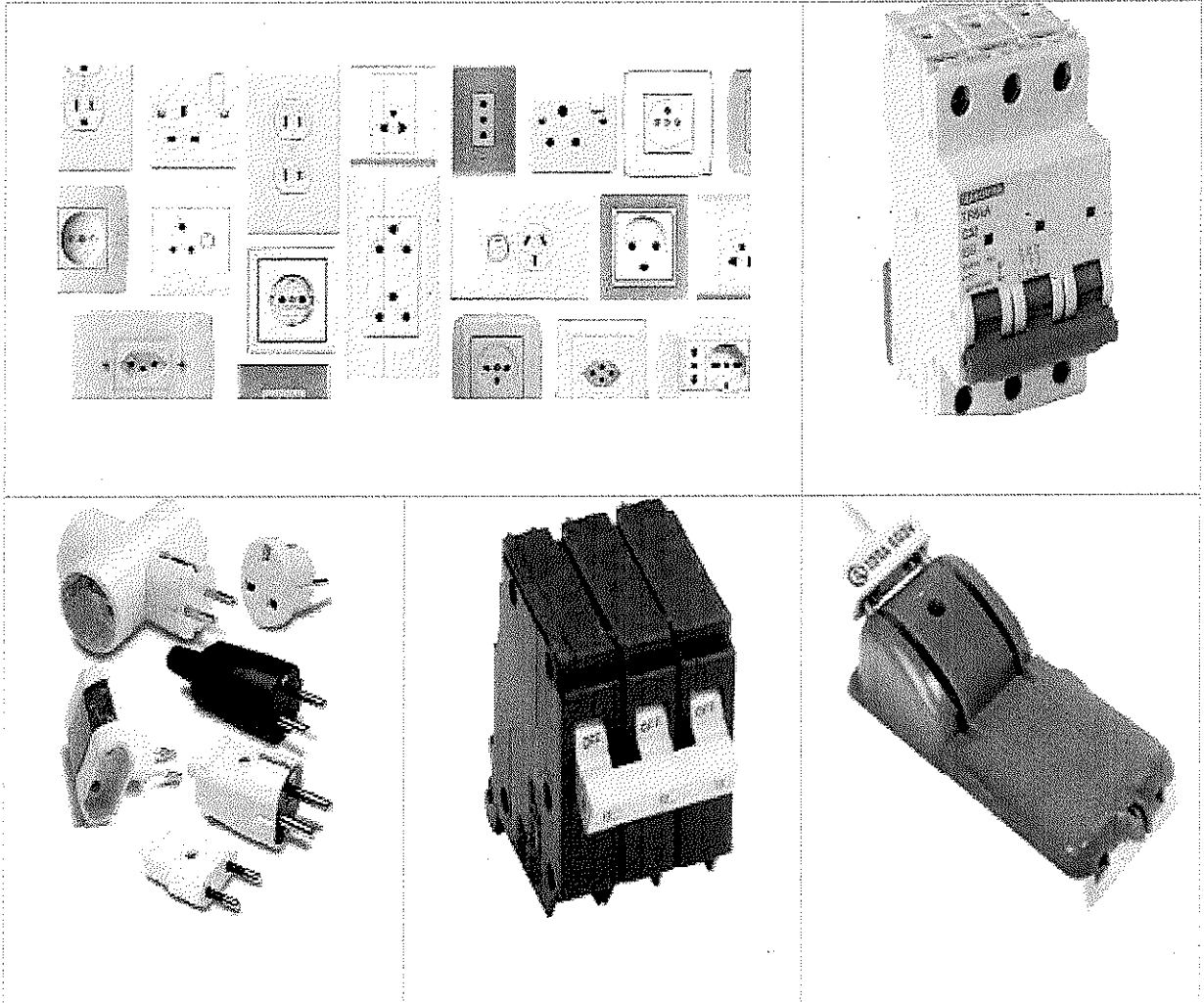


DCAL-DVM-INF-009-2022

**ADEMUM AL INFORME DCAL-DVM-INF-004-2022 DE VERIFICACION DE
ETIQUETADO Y/O MARCADO DE MATERIALES ELECTRICOS**



ELABORADO POR: Eduardo Reyes Pacheco

REVISADO POR: Orlando Muñoz Hernández, Jefe

FECHA: ABRIL 2022

Contenido

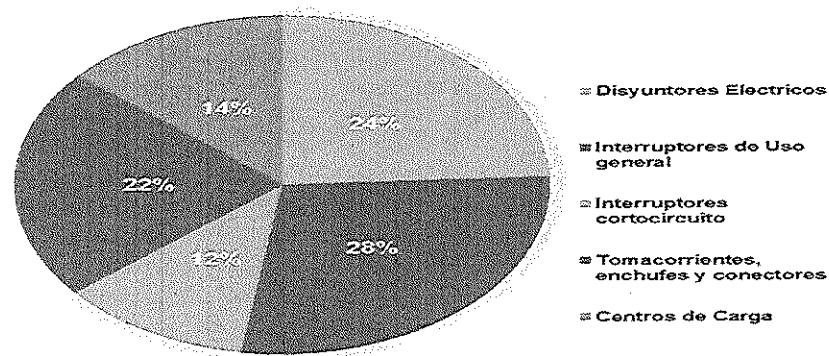
1. ANTECEDENTES.....	3
2. OBJETIVO GENERAL	4
3. VARIABLES ANALIZADAS	5
4. MÉTODOLÓGÍA DE TRABAJO	5
5. RESULTADOS DE LA VERIFICACION REALIZADA.....	6
6. NUEVAS VERIFICACIONES DE MATERIALES ELECTRICOS	8
7. CONCLUSIONES	9
8. RECOMENDACIONES.....	10

1. ANTECEDENTES

Como parte del proceso de vigilancia y verificación del mercado sobre el cumplimiento del **RTCR 479:2018. Materiales Eléctricos. Tableros y Disyuntores termo magnéticos, interruptores de uso general, tomacorrientes, enchufes y conectores de cordón**, para ser usados con tensiones hasta de 1000 V. Especificaciones, Decreto Ejecutivo N° 41925-MEIC; se realizó un seguimiento de los incumplimientos encontrados en la verificación realizada entre el 09 al 15 de noviembre de 2021, según el informe **DCAL-DVM-INF-004-2022**.

Como resultado de este trabajo, se visitaron 20 establecimientos comerciales y se analizaron 181 productos, de los cuales 44 fueron disyuntores termo magnéticos (24%), 51 interruptores de uso general (28%), 21 interruptores cortocircuito de forma manual (12%), 40 tomacorrientes, enchufes y conectores (22%) y 25 centros de carga (14%). En el grafico 2 se presenta esta información de manera porcentual.

Grafico 1. Representación porcentual de cada uno de los materiales eléctricos verificados – noviembre 2021



Fuente: Actas de Verificación de Hechos - noviembre 2021

De esta verificación resultaron con cumplimiento de la regulación 29 de 44 de los disyuntores termo magnéticos (66%), 38 de 51 de los interruptores de uso general (75%), 8 de 21 de los interruptores cortocircuito de forma manual (38%), 31 de 40 tomacorrientes (78%), enchufes y conectores 19 de 25 son centros de carga (76%). Por lo señalado supra, se realizaron 35 prevenciones a 18 comercios (mediante las Actas de Verificación de Hechos) y 17 prevenciones (notificados mediante oficios) a los importadores y/o distribuidores de estos materiales eléctricos.

En respuesta a las prevenciones emitidas y después de transcurrido el plazo otorgado en los documentos remitidos, 10 negocios que venden materiales eléctricos evidenciaron mediante declaraciones juradas junto con las acciones correctivas y evidencia fotográfica, el cumplimiento de la regulación aplicable.

Para los 8 (ocho) comercios que no presentaron evidencias del cumplimiento de lo señalado en el párrafo anterior, ni tampoco los proveedores de estos productos, se programó una 2^{da} verificación de estos productos, para los días 07, 10 y 11 de febrero del año en curso.

En cuanto a los importadores y/o proveedores en general de este tipo de productos, según la información obtenida por ellos, donde 9 (nueve) enviaron la declaración jurada con sus respectivas acciones correctivas, además evidencia fotográfica que subsanan los incumplimientos detectados en la primera visita de verificación, evidencias, demostrando así cumplimiento de los requisitos del reglamento técnico.

2. OBJETIVO GENERAL

Confirmar el cumplimiento de los requisitos de etiquetado y/o marcado de los materiales eléctricos definidos en el **RTCR 479:2018**. Materiales Eléctricos. Tableros

y Disyuntores termo magnéticos, interruptores de uso general, tomacorrientes, enchufes y conectores de cordón, para ser usados con tensiones hasta de 1000 V. Especificaciones, Decreto Ejecutivo N° 41925-MEIC, en los establecimientos comerciales que no enviaron respuesta a las prevenciones emitidas.

3. VARIABLES ANALIZADAS

Durante esta verificación se utilizó como variable única a evaluar, la información del etiquetado y/o marcado de los materiales eléctricos citados en el informe **DCAL-DVM-INF-004-2022** y así constatar el cumplimiento de los requisitos obligatorios contenidos en el reglamento técnico **RTCR 497:2018**, Decreto Ejecutivo N° 41925-MEIC.

4. MÉTODOLÓGÍA DE TRABAJO

Debido a que 8 comercios continuaron incumpliendo la normativa, y no presentaron ningún documento que respondiera a las prevenciones notificadas, se programaron segundas visitas de verificación de etiquetado los días 07, 10 y 11 de febrero 2022, en esta ocasión cada inspección, se realizó conforme la II Acta de Verificación de Hechos, donde finalmente se indica si el comercio y su proveedor cumplen o no cumple con la normativa aplicable, en caso de persistir el incumplimiento en el etiquetado, se procesa la respectiva denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor.

Luego de la visita a los comercios, en oficina se procedió a analizar la condición de los proveedores de estos materiales eléctricos que enviaron ninguna evidencia de cumplimiento, tal como declaración jurada, por lo que se procedió a contactar a estas empresas, indicándoseles que la empresa mantenía la prevención y que el

proceso administrativo continuaba abierto, esto con el fin de conocer si estas empresas estaban enteradas de la situación y así cumplieran con lo prevenido.

5. RESULTADOS DE LA VERIFICACION REALIZADA

De conformidad con el reglamento técnico y las gestiones realizadas, se verificó nuevamente el cumplimiento de la información en el mercado y/o etiquetado según corresponda en los materiales eléctricos.

En esta 2^{da} verificación se visitaron 8 comercios, de los cuales 2 comercios están ubicados en Goicoechea (25%), 2 en Curridabat (25%); 2 en Santo domingo de Heredia (25%) y 2 comercios en La Union de Tres Rios (25%), se verificaron 16 productos. Se indicó en los comercios, que en caso de no demostrar el cumplimiento de la regulación el proceso continúa abierto y debido a ello la Administración procedería con la respectiva denuncia ante la Comisión Nacional del Consumidor. En el cuadro N° 1 se muestran los comercios visitados en la II verificación de estos productos.

Cuadro N° 1. Información sobre los establecimientos comerciales visitados en segunda verificación – febrero 2022

Provincia	Cantón	Comercio visitado	Acta N°
San José	Goicoechea	1. Ferretería Doña Sandra	103-2022
		2. Depósito y Ferretería Impofersa	104-2022
Cartago	La Unión	3. Ferretería Rocasa	105-2022
		4. Deposito San Diego 1	106-2022
San José	Curridabat	5. Maderas el Cipres	106A -2022
		6. Ferretería Guadamuz	107-2022
Heredia	Santo Domingo	7. Ferretería Castillo	109-2022
		8. Ferretería y Materiales Rugama	110-2022

Fuente: Actas de Verificación de Hechos – febrero 2022

En cada negocio visitado se levantó la respectiva II Acta de Verificación de Hechos determinándose que 3 (tres) negocios decidieron dejar de vender los productos debido a que no tenían información de cumplimiento por parte de los proveedores, en los restantes 5 (cinco) negocios sus proveedores si habían realizado y colocado una etiqueta complementaria, cumpliendo con los requisitos básicos de etiquetado y/o marcado de los materiales eléctricos. En el cuadro N° 2 se muestran la información sobre los proveedores que enviaron documentación de cumplimiento.

Cuadro 2. Información sobre los proveedores que enviaron declaración Jurada sobre etiquetado y/o marcado de Materiales Eléctricos en una segunda verificación – febrero 2022

Empresas Proveedoras	Oficio N°	Fecha
1. LEGRAND	DCAL-DVM-OF 081-2022	2022-02-15
2. AVELEC, S.A.	DCAL-DVM-OF 090-2022	2022-02-15
3. IMPAFESA	DCAL-DVM-OF 091-2022	2022-02-18
4. FM Casa Eléctrica, S.A.	DCAL-DVM-OF 092-2022	2022-02-18
5. 3-102-64315, S.A.	DCAL-DVM-OF 093-2022	2022-02-18
6. Importadora Zalobo de CR S.A.	DCAL-DVM-OF 098-2022	2022-02-28
7. América Ferretera, S.A.	DCAL-DVM-OF 099-2022	2022-02-28
8. Tecnorental, S.A.	DCAL-DVM-OF 100-2022	2022-02-28
9. Importaciones Vega, S.A.	DCAL-DVM-OF 101-2022	2022-02-28

Fuente: Actas de Verificación de Hechos – febrero 2022

6. NUEVAS VERIFICACIONES DE MATERIALES ELECTRICOS

En enero del presente año se recibió una preocupación anónima sobre algunos establecimientos comerciales que podían estar vendiendo materiales eléctricos que no cumplen la regulación, por lo que el Departamento de Verificación de Mercado tomó nota de la información e incorporó en su programación de este trabajo, las respectivas visitas de verificación de etiquetado los mismos días de las segundas visitas programadas (07, 10 y 11 de febrero 2022), a fin de proceder con la visita de verificación extraordinaria a esos comercios denunciados.

Durante estas visitas, se constató que 6 de los 8 comercios denunciados no vendían ese tipo de productos, siendo que algunos comercios eran tiendas virtuales o el local comercial ya no existía, los otros 2 (dos) comercios (Ferretería Brenes S.A. y ITS Tecnología, S.A.) se verificaron y debido a los incumplimientos identificados se dejó las prevenciones respectivas por incumplimiento al citado reglamento técnico **RTCR 497:2018**, Decreto Ejecutivo N° 41925-MEIC.

En el cuadro N° 3 se aprecia la información sobre el trabajo realizado en la verificación de etiquetado y/o marcado de Materiales Eléctricos de estos comercios – según inquietud recibida.

Cuadro 3. Información sobre el trabajo realizado en la verificación sobre etiquetado y/o marcado de Materiales Eléctricos– según inquietud recibida - febrero 2022

Comercio	Fecha de Verificación	Acción realizada	Oficio
1. ITS Tecnología ⁽¹⁾	Acta: 102-2022 Fecha: 07/02/2022	Prevención a ITS Tecnología, S.A.	DCAL-DVM-OF 121-2022

2. Omnia	No se localizó	-	-
3. Ferretería Brenes ⁽²⁾	Acta: 101-2022 Fecha: 07/02/2022	Prevención a Legrand	DCAL-DVM-OF 106-2022
4. IDtec	Empresa cerrada	-	-
5. Nexxt	Venta virtual	-	-
6. Unimart	Venta virtual	-	-
7. TeKcenter	No venden productos	-	-
8. MultiTekcr	No venden productos	-	-

- (1) ITS TECNOLOGIA, S.A., se ubica en la provincia de Heredia, Cantón Heredia, la dirección física es: Mall Paseo de las Flores, Local L7, frente al supermercado Más x Menos, con el Acta # 102-2022 de fecha 07 de febrero de 2022.
- (2) FERRETERIA BRENES, S.A., se ubica en la provincia de Heredia, Cantón Heredia, dirección física es: Costado Oeste del Parque de Los Ángeles, con el Acta # 101-2022 de fecha 07 de febrero de 2022.

Como resultado de esta gestión, los proveedores de los comercios visitados presentaron sus respectivas declaraciones juradas con las evidencias de sus respectivas acciones correctivas y evidencia fotograficas que subsanan los incumplimientos notificados, por lo que los dos comercios y sus proveedores cumplen con los requisitos del reglamento técnico.

7. CONCLUSIONES

- 7.1 Se realizaron segundas visitas a 8 (ocho) establecimientos comerciales que mantenían el incumplimiento de los requisitos de etiquetado y/o marcado de materiales eléctricos, verificándose nuevamente a 10 (diez) productos eléctricos.
- 7.2 De estos 8 (ocho) comercios, se determinó que 3 (tres) negocios decidieron dejar de vender los productos debido a que no tenían información de cumplimiento por parte de los proveedores, en los restantes 5 (cinco) negocios


sus proveedores si habían realizado y colocado una etiqueta complementaria, cumpliendo con los requisitos básicos de etiquetado y/o marcado de los materiales eléctricos.

- 7.3 En relación con la atención de una preocupación anónima donde se consideraba que 8 (ocho) negocios vendían estos productos con incumplimiento de la regulación aplicable, resultó de la evaluación del Departamento, que 6 de estos negocios no vendían los productos, mientras que 2 comercios y sus proveedores, luego de prevenirlos demostraron cumplimiento de la regulación.

8. RECOMENDACIONES

Continuar y ampliar el estudio de mercado otros comercios del territorio nacional, con el fin de determinar si las marcas de los productos comercializados, permiten evidenciar el cumplimiento de la regulación por parte de los proveedores de estos productos.


Eduardo Reyes Pacheco
Analista de Mercado


Orlando Muñoz Hernández
Jefe, Departamento Verificación de Mercado

C: Expediente